



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 137, fecha: jueves, 20 de Julio de 2023

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

### CORRECCION DE ERROR

**2585**

Detectado error en el anuncio de aprobación de bases y convocatoria de estabilización de empleo temporal por CONCURSO-OPOSICIÓN libre de las plazas que se indican, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 243 de 23 de diciembre de 2022, se hacen las siguientes correcciones:

Concurso-Oposición:

1. Una plaza de Auxiliar de Administrativo. equivalente a C2
2. Dos plazas de personal de Ayuda a Domicilio. equivalente a E.

En la Base Séptima, párrafos tercero, cuarto y quinto, donde dice:

El órgano de selección estará compuesto por el presidente y los vocales que se indican, actuando uno de ellos como secretario, nombrados todos ellos por el Alcalde-Presidente de la Corporación:

- Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente a los subgrupos A1 o A2. También podrán desempeñar este cargo el resto de los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, los Técnicos de Administración General y Técnicos Medios de la Escala de Administración General y los Licenciados/Grados en Derecho de la Escala de Administración



Especial.

- Vocales: Un funcionario de carrera o, en su caso, un empleado laboral fijo, designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos funcionarios de carrera o, en su caso, empleados laborales fijos, designados por la Alcaldía, entre personal de administración, técnico, especialista o expertos en la materia.
- Vocales con voz y sin voto designados por los sindicatos más representativos de la provincia
- Vocal- Secretario: El de la Corporación o funcionario de esta en quien delegue, que actuará con voz y sin voto

En el caso del vocal a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, si no formularan propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la petición, se entenderá que decaen en su opción.

En el caso del vocal a propuesta de los sindicatos más representativos de la provincia (CC.OO, CSIF y UGT), si no formularan propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la petición, se entenderá que decaen en su opción.

Debe decir:

El órgano de selección estará compuesto por el presidente y los vocales que se indican, actuando uno de ellos como secretario, nombrados todos ellos por el Alcalde-Presidente de la Corporación:

- Presidente: Un funcionario de carrera perteneciente a los subgrupos A1 o A2. También podrán desempeñar este cargo el resto de los funcionarios de carrera pertenecientes a la Escala de Habilitación Nacional, los Técnicos de Administración General y Técnicos Medios de la Escala de Administración General y los Licenciados/Grados en Derecho de la Escala de Administración Especial.
- Vocales: Un funcionario de carrera o, en su caso, un empleado laboral fijo, designado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y otros dos funcionarios de carrera o, en su caso, empleados laborales fijos, designados por la Alcaldía, entre personal de administración, técnico, especialista o expertos en la materia.
- Vocal- Secretario: El de la Corporación o funcionario de esta en quien delegue, que actuará con voz y sin voto

En el caso del vocal a propuesta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, si no formularan propuesta de nombramiento en el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la petición, se entenderá que decaen en su opción.

En el caso de los sindicatos más representativos de la provincia (CC.OO, CSIF y UGT) podrán estar presentes en la celebración del concurso como observadores para seguimiento del mismo.

Sacedón, 18 de julio de 2023. El Alcalde, Fdo.: Francisco Pérez Torrecilla